DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 06 de Mayo de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2112 /2022
SIMESE Nº 1444/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia a la Nota D.G.G.I.E.S. /D.G. Nº 197/2022 de fecha 12 de Enero de 2022, a efectos de realizar la rectificacion del monto a ser ampliado del ítem 1 del Contrato Abierto Nº 144/2021, suscripto entre la Firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** y el MSPyBS, en el marco de la **LPN Nº Nº 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSP y BS – COVID-19" – I.D. Nº 386.557,** considerando la conformidad del proveedor.

Por tanto, solicitamos en carácter de urgencia la prosecusion de los tramites correspondientes de rectificación de la Adenda de ampliación, debiendo quedar de la siguiente manera.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	SET PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	UNIDAD	TERUMO CORPORATION	JAPON	35.000	71.500	4.000	286.000.000

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Se adjunta copia del expediente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 09 MAYO 2022 HORA: 09:49
1444/22 FIRMA:

1444/22
RECIBIDO
06-05-2022
DGAF

CyG/EL/ac

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 10 de Enero de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 09 /2022
SIMESE Nº 1444/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 144/2021, suscripto entre la Firma **CHACO INTERNACIONAL S.A** y el MSP y BS, en el marco de la **LPN Nº Nº 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSP y BS – COVID-19" – I.D. Nº 386.557.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del set de bombas de infusion supra, considerando que el ítem 1 ha llegado al 100 % de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la Nota D.T.I Nº 5302/2021, remitido por la Dirección de Terapias Intensivas.

En fecha 29/12/2021, vía Nota DGGIES/DG Nº 5508/2021, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación hasta el 20% al **Contrato Abierto Nº 144/2021**, conforme al detalle de. siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	SET PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	UNIDAD	TERUMO CORPORATION	JAPON	35.000	71.500	7.000	500.500.000

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.
Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación de hasta el 20% del monto del ítem, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Lic. Oscar Andino Martínez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

Dra. Paola Lopez
Directora

CyG/EL/lm

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Es un dispositivo de infusión y sus líneas o "sets" desechables, se usan para suministrar fluidos con mas presion o farmacos en solución al paciente, sea por vía intravenosa, subcutánea, epidural, parenteral o enteral. Generan presión mecánica para mover el fluido a traves de un tubo hacia el sistema vascular del paciente permiten una mayor exactitud en el ritmo de goteo que los sistemas de gravedad a través de una pinza reguladora de flujo.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/lm

CHACO INTERNACIONAL S. A.

Calidad y Servicio que permanecen

Lambare, 04 de enero de 2022

Nota N.º: C00324-21

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)

Señor
Dr. Deriis C. León, Director General
Lic. Oscar A. Noldin, Director Administrativo
D.G.G.I.E.S
Presente

Ref.: LPN N° 86/2020 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS – COVID 19" - ID N° 386.557.

De mi mayor consideración, a través de la presente, me dirijo a ustedes, referente a la Nota N.º 5508/2021, en el marco del llamado de referencia, donde manifestamos lo siguiente:

- Que Damos nuestra conformidad para la solicitud de ampliación a 4.000 unidades

ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Cantidad a ser ampliada	Monto Total ampliado
1	SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN	Unidad	Unidad	Terumo Corporation	Japón	35.000	71.500	4.000	286.000.000

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Carmen Escobar
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
Fecha, mes, año: 04 ENE. 2022 15:08
Entrada Nº: 1444
Firma: Aclaración:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
FECHA: 05 ENE 2022
DEPENDENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE FARMACIA
COORDINACIÓN
Paraguay de la gente

+595 (21) 238 5707
Juan María Vianney c/ Bruno Guggiari Nro 1684, Lambaré
chacointer@chacointernacional.com.py
www.chacointernacional.com.py